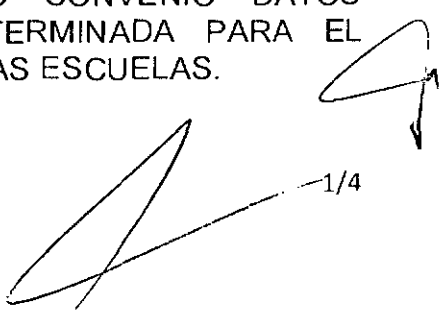
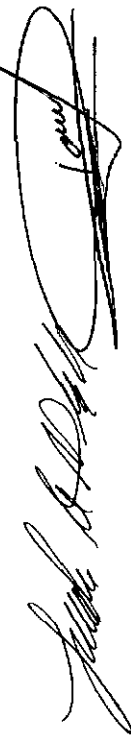


SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y ASESORÍA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DESTINADOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (CICLO ESCOLAR 2016-2017), CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, CON LA REPRESENTACIÓN DE LA ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS OFICIALES, EN ADELANTE LA "SE", REPRESENTADAS POR SU TITULAR EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y POR LA LIC. LOURDES ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ QUIEN COMPARECE ASISTIDO DE LA DIRECTORA JURÍDICA LIC. PATRICIA RAMÍREZ GALVÁN QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DENOMINADO "EL INFEJAL" LOS CUALES EN SU CONJUNTO DENTRO DE ESTE CONVENIO SERÁN NOMBRADOS COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y ASESORÍA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DESTINADOS PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 2016-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, CON LA REPRESENTACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS OFICIALES Y EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" (INFEJAL).
- II. POSTERIOR A LA FIRMA DEL REFERIDO INSTRUMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO DE MANERA EFICIENTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AL INFEJAL HA SEÑALADO QUE POR TRATARSE DE OBRA PÚBLICA SE REQUIEREN CUMPLIR CON CIERTOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y DE SEGURIDAD EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, LICITACIONES, ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE OBRA; POR LO CUAL SOLICITAN SE AGREGUEN AL MENCIONADO CONVENIO DATOS PRECISOS EN CUANTO A UNA FECHA DETERMINADA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS.



1/4

DECLARACIONES

I.- DE LA "S E"

I.1.- ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 11 FRACCIONES I Y VI, 12 FRACCIÓN III Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- SU TITULAR EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, 14 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y 8° FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

I.3.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, LA CUAL ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA EDUCACIÓN NORMAL EN LA ENTIDAD.

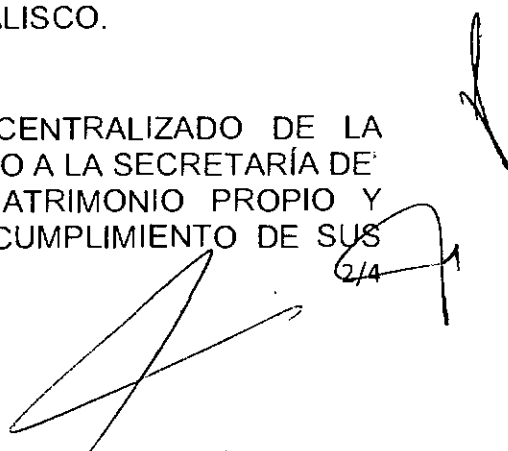
I.4.- QUE SU DIRECTOR ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR CON FECHA 07 DE MAYO DE 2013. CON ESE CARÁCTER SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 INCISO F) DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

I.5.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, COMO RESPONSABLE ESTATAL Y BENEFICIARIO DEL RECURSO FEDERAL OBTENIDO POR MEDIO EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE) TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM SEÑALA PARA SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE NO. 1351, EDIFICIO "C" COLONIA MIRAFLORES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.-DE "EL INFEJAL"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS



OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO POR DECRETO: NÚMERO 24479/IX/13 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

II.2.- TIENE POR OBJETO FUNGIR COMO ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO Y DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCION Y REUBICACION EN TERMINOS DE LA LEY QUE LO CREA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES. APLICABLES Y DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTANCIA ASESORA, DICTAMINADORA Y EJECUTORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE FORMA CONJUNTA CON LAS UNIDADES DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO.

II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA QUE EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013, EXTENDIO A SU FAVOR EL MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.4.- SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES X Y XVIII, ASÍ COMO EL 14 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", CUYOS DATOS DE PUBLICACIÓN HAN QUEDADO REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN 1 DE EST APARTADO.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE NO.1350, COLONIA MIRAFLORES, C.P. 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SUJETAN EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL INFEJAL DISPONDRÁ DE UN TIEMPO DETERMINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS DE LA ENTIDAD; HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017


PARA EL EJERCICIO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) A TRAVÉS DEL PLAN DE APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN) EN SU VERSIÓN 2016-2017, CON EL FIN DE ENTREGAR LOS EXPEDIENTES DE COMPROBACIONES Y APLICACIÓN DEL GASTO DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

UNA VEZ LEIDAS LA TOTALIDAD DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO. CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO EXISTE DOLO, MALA FE, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA VULNERAR DE NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA EL CONVENIO DE MÉRITO: VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES FIRMAN AL CALCE EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "INFEJAL"



ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA SE"


MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ


MTRO. VÍCTOR MANUEL DE LA
TORRE ESPINOZA


LIC. PATRICIA RAMÍREZ GALVAN


LIC. LOURDES ALEJANDRA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN
NORMAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ADENDUM AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y ASESORÍA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DESTINADOS PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 2016-2017" ENTRE EL INFEJAL Y LA SE FIRMADO CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2017.